Bogotá, D.C, 04 de agosto de 2026

**HIDRO 2026-200**

Señores:
ANDRES ARDILA
Representante Legal Suplente
CONSORCIO ACUEDUCTO DS 2026

**REFERENCIA:** CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO. CIN-1095-2025 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL, JURIDICA, AMBIENTAL Y SG-SST, DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y HASTA MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR".

**ASUNTO:** Concepto técnico a la subsanación de las hojas de vida del personal mínimo contractual presentada mediante oficio CE-CADS-00101-2026 remitido el día 01 de agosto de 2026.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones propias de la Interventoría del contrato de la referencia y en atención al comunicado CE-CADS-00101-2025, radicado el 31 de julio de 2026, mediante el cual el CONSORCIO ACUEDUCTO DS 2026 remite documentación para subsanar las observaciones formuladas respecto de las hojas de vida del personal mínimo contractual, esta Interventoría realizó la revisión técnica, administrativa y documental de la información y los soportes allegados, verificando el cumplimiento de los perfiles, requisitos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

No obstante, se observa que el citado comunicado hace referencia al oficio HIDRO 2026-164 de fecha 26 de junio de 2026, el cual corresponde a un trámite diferente al relacionado con la presente subsanación. En consecuencia, para efectos del presente análisis, esta Interventoría entiende que la documentación allegada tiene como finalidad atender las observaciones formuladas mediante el oficio HIDRO 2026-193 de fecha 30 de julio de 2026, por ser este el comunicado mediante el cual se efectuó la revisión y observaciones a las hojas de vida objeto de la presente evaluación.

Como resultado de la revisión efectuada a la documentación aportada, se presentan a continuación las observaciones y el correspondiente concepto técnico respecto del cumplimiento de los requisitos exigidos para cada uno de los profesionales propuestos.

- **Verificación de requisitos – Residente de obra NO CUMPLE**

**Profesional actual: ALEXANDER VEGA PORTELA**
**Profesional propuesto: RAFAEL PEÑARANDA**

Frente a la manifestación presentada por el Contratista, en la cual indica que el profesional propuesto cumple el requisito de experiencia profesional mínima por el hecho de contar con matrícula profesional COPNIA expedida el 19 de febrero de 2009, esta Interventoría considera pertinente precisar que el Anexo Técnico establece para el cargo de Residente de Obra, de manera expresa, el requisito de "Años de experiencia profesional mínima: No menor a cinco (5) años", sin señalar que dicho término deba contabilizarse a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional.

| Cargo | Formación académica | Años de experiencia profesional mínima | Experiencia especifica | Dedicación mínima |
|---|---|---|---|---|
| Un (1) Director o Directora de Obra | Ingeniero Civil, Sanitario y/o Hidráulica con matrícula profesional vigente | No menor a cinco (05) años. | Haber participado como Director (a) en mínimo Tres (3) contratos como director(a) o coordinador(a) o gerente en proyectos de obra para la Construcción o Rehabilitación o conservación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de acueductos. | 20% |
| Un (1) Residente de obra | Ingeniera(o) Civil y/o Sanitario | No menor a cinco (05) años. | Haber participado como Director (a) y/o Residente de Obra en mínimo Dos (2) contratos para la construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o mejoramiento o mantenimiento de acueductos. | 100% |

En consecuencia, la interpretación planteada por el Contratista no corresponde a lo previsto en el Anexo Técnico , toda vez que este no dispone que la experiencia profesional mínima deba acreditarse únicamente con la antigüedad de la matrícula profesional.

Lo anterior se evidencia al comparar la redacción prevista para otros perfiles del personal mínimo, como el correspondiente al Residente Social, para el cual el Anexo Técnico establece expresamente: "Cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la tarjeta profesional". Es decir, cuando la Entidad pretendió que el tiempo de experiencia se contabilizara desde la expedición de la tarjeta profesional, así lo indicó de manera expresa.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Un (1) Residente Social | Profesional en trabajo social y/o psicología | Cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional | Dos (2) proyectos como residente SOCIAL en construcción y/o rehabilitación, conservación de ACUEDUCTOS. La cual podrá estar contenida en la experiencia general. | 40% |

En virtud de lo anterior, esta Interventoría considera que la respuesta presentada por el Contratista no desvirtúa la observación formulada mediante el oficio HIDRO 2026-193, por cuanto la argumentación expuesta se fundamenta en un criterio de contabilización que no se encuentra previsto para el cargo de Residente de Obra en el Anexo Técnico. En consecuencia, se mantiene la observación.

| Requisito del perfil | Exigencia del proceso | Documentación aportada por el contratista | Cumple | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| Formación académica | Ingeniera(o) Civil y/o Sanitario | Diploma de Ingeniero Civil expedido por la Universidad Francisco de Paula Santander, Acta de Grado, Matrícula Profesional COPNIA No. 54202-165921 vigente y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios. Adicionalmente, acredita Especialización en Vías Terrestres. | CUMPLE | |
| Experiencia profesional mínima | No menor a cinco (05) años. | El Contratista aporta las certificaciones laborales expedidas por CFD Ingeniería S.A.S., correspondiente al período comprendido entre el 15 de diciembre de 2016 y el 09 de noviembre de 2017; AGAMA S.A.S., correspondiente al período comprendido entre el 01 de febrero de 2018 y el 30 de agosto de 2019; Consorcio Barrancabermeja 2019, correspondiente al período comprendido entre el 19 de septiembre de 2019 y el 25 de marzo de 2021; y Consorcio Redes Distribución, correspondiente al período comprendido entre el 24 de agosto de 2020 y el 13 de enero de 2021. | **NO CUMPLE** | Revisada la documentación aportada, esta Interventoría evidenció que la certificación expedida por el Consorcio Redes Distribución corresponde a un período concurrente con la certificación expedida por el Consorcio Barrancabermeja 2019, razón por la cual dicho tiempo no puede ser contabilizado de manera adicional para efectos de |

| Requisito del perfil | Exigencia del proceso | Documentación aportada por el contratista | Cumple | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| | | | | acreditar la experiencia profesional. En consecuencia, la experiencia acreditada mediante las certificaciones aportadas corresponde a tres (3) años, once (11) meses y treinta y un (31) días, tiempo inferior a los cinco (5) años de experiencia profesional mínima exigidos en el Anexo Técnico para el cargo de Residente de Obra. Por lo anterior, no cumple con el requisito establecido. |
| Experiencia específica | Haber participado como Director (a) y/o Residente de Obra en mínimo Dos (2) contratos para la construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o mejoramiento o mantenimiento de acueductos | Con el propósito de acreditar la experiencia específica exigida para el cargo de Residente de Obra, el Contratista aporta las certificaciones correspondientes a los contratos ejecutados con CFD Ingeniería S.A.S., AGAMA S.A.S., Consorcio Barrancabermeja 2019 y Consorcio Redes Distribución, las cuales fueron objeto de revisión por parte de esta Interventoría, con el fin de verificar el cargo desempeñado, el objeto contractual y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico. | CUMPLE | Revisada la documentación aportada en la etapa de subsanación, se verificó que las certificaciones expedidas por AGAMA S.A.S. y el Consorcio Redes Distribución acreditan la participación del profesional como Residente y Director de Obra, respectivamente, en dos (2) contratos relacionados con la renovación y ampliación de redes de |

| Requisito del perfil | Exigencia del proceso | Documentación aportada por el contratista | Cumple | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| | | | | acueducto. En consecuencia, el profesional propuesto cumple con el requisito de experiencia específica exigido en el Anexo Técnico. |

- **Verificación de requisitos – Residente SISOMA CUMPLE**

**Profesional actual: ANGIE LORENA ESPINEL**
**Profesional propuesto: JEFFERSON MURILLO.**

| Requisito del perfil | Exigencia del proceso | Documentación aportada por el contratista | Cumple | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| Formación académica | Profesional o administrador (a ) en seguridad y salud en el Trabajo o profesional en cualquier área de la ingeniería, con título de postgrado en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (antes programas de Salud Ocupacional). | Acredita título de Ingeniero Ambiental, Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, matrícula profesional COPNIA y Licencia vigente en SST. | CUMPLE | |
| Experiencia profesional mínima | No menor a tres (3) años | Aporta certificaciones laborales que acreditan aproximadamente nueve (9) años y once (11) meses de experiencia profesional efectiva, desempeñando cargos relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión ambiental e interventoría de proyectos. | **CUMPLE** | |
| Experiencia específica | Haber participado como Residente SST en mínimo dos (2) contratos para la construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o mejoramiento o | Se aportan certificaciones que acreditan el desempeño como Residente SSTMA y cargos equivalentes en proyectos de infraestructura de acueducto, evidenciando la participación en el número mínimo de | **CUMPLE** | De la revisión de las certificaciones aportadas se verifica que el profesional acredita la experiencia específica |

| Requisito del perfil | Exigencia del proceso | Documentación aportada por el contratista | Cumple | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| | mantenimiento de acueductos. | contratos exigido por el Anexo Técnico. | | exigida, al haber participado como Residente SST en mínimo dos (2) contratos relacionados con la construcción y/o mejoramiento de sistemas de acueducto. |

- **Verificación de requisitos – INSPECTORES DE OBRA CUMPLE**

**Profesional actual: MARÍA ALEJANDRA MÉNDEZ GARCÍA**
**Profesional propuesto: RUBY LORENA ÁLVAREZ VANEGAS**

Se acepta la aclaración presentada por el Contratista respecto del error de redacción. Verificada la documentación aportada, se confirma que el profesional propuesto cumple con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.

Sin otro particular, se remite el presente concepto técnico para conocimiento y fines pertinentes. Así mismo, se solicita al Contratista realizar los ajustes correspondientes respecto del profesional propuesto para el cargo de Residente de Obra, conforme a las observaciones formuladas en el presente documento, y remitir la documentación que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico para su correspondiente revisión por parte de esta Interventoría.

Quedamos atentos a la remisión de la información solicitada.

**JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S**